



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE  
Instituto Andaluz del Deporte  
Departamento de Formación  
[formacion.iad.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:formacion.iad.ctcd@juntadeandalucia.es)

## ***DOCUMENTACIÓN***

**200929901**

# **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO**

**Fuentes de información en materia de riesgos laborales**

\*\*\*

**MANUEL MONTERO ALEU**  
Licenciado en Derecho. Asesor Técnico de la Dirección General  
de Planificación y Promoción del Deporte

**IAD (Málaga)**  
**27 de noviembre de 2009**

## FUENTES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

### DÓNDE CONSEGUIR

- [Centros de Prevención de Riesgos Laborales](#)
  - [Inspección de Trabajo y Seguridad Social](#)
  - [Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo](#)
  - [Red Española de la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#)
  - [Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#)
  - [Directorio Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales](#)
  - [Laboratorios homologados para el análisis de fibras de amianto](#)
- 
- *Línea de Información y Colaboración en Prevención de Riesgos Laborales*
    - Teléfono y correo electrónico / [Preguntas frecuentes \(FAQ\)](#)
- 
- Teléfono: 900 85 12 12
  - Correo electrónico: [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)

La [Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#), como hemos comprobado, articula tanto la política en esta materia como el conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

Dicha política se fundamenta en los principios de eficacia, coordinación y participación, ordenando la actuación de las Administraciones Públicas con competencias en materia preventiva. Uno de los principales objetivos de esta norma es el fomento de una auténtica “*cultura preventiva*” que involucre a la sociedad en su conjunto.

En el [VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía](#) las partes firmantes consideraron que la prevención de riesgos laborales y la reducción de la siniestralidad constituían un objetivo prioritario para todos. A tal fin, el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales comparten la necesidad de llevar a cabo diferentes acciones específicas tendentes a lograr dicho objetivo. En este sentido destacar, entre otras importantes medidas, la elaboración del [Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales En Andalucía](#). Dicho Plan, elaborado en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, fue aprobado mediante el [Decreto 313/ 2003, de 11 de noviembre y publicado en el BOJA de 3 de febrero de 2004](#)

---

## Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito del deporte

---

Entre los objetivos estratégicos de este Plan General hay que destacar, entre otros, la implantación de la “*cultura preventiva*” en la sociedad andaluza mediante mecanismos que fomenten la participación y colaboración ciudadana y la mejora de la capacidad de respuesta de los órganos técnicos especializados de la Administración andaluza en materia preventiva.

Para dar respuesta a este objetivo estratégico, se contempla en el Plan General una acción específica consistente en la implantación de una “*línea 900*” que permita a la sociedad en general recabar información de diferente índole en relación con la prevención de riesgos laborales y que contribuya a ser una herramienta de “*colaboración ciudadana*” en esta materia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, ha materializado dicha acción con la puesta en funcionamiento de la “*Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales*” que incluye atención telefónica y por correo electrónico:

- Teléfono: 900 85 12 12
- Correo electrónico: [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)

Dicho servicio será atendido por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de las respectivas Delegaciones Provinciales.

---